



13

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2017-00900-00

Registrada la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-946647, tal como consta en el certificado de tradición y libertad obrante en el expediente, el Despacho decreta su secuestro. Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalarle honorarios, al Inspector de Policía de la Zona respectiva, al Alcalde Local de la Localidad correspondiente, al Consejo de Justicia de Bogotá D.C. y/o a los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple destinados para la atención despachos comisorio. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 52, hoy 09 DIC 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA